

#1650

P/4023

Enero 20/34

Proy. de ley que reforma la ley
de Gastos Públicos, en interés de me-
jorar los servicios de instrucción pú-
blica y de comunicaciones.

6 Pregos.

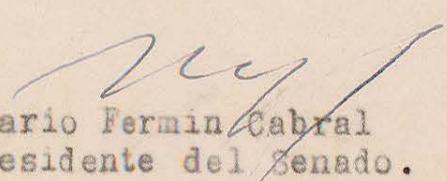
Santiago de los Caballeros
Febre 2 de 1934.

1630
Señor
Presidente de la Cámara de Diputados
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales el proyecto de ley que modifica la de gastos públicos vigente, en interés de mejorar los servicios de instrucción pública y de comunicaciones respectivamente.

Saluda a Ud. muy atentamente,


Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

NR/

861/4019

Santiago de los Caballeros
Febrero 2 de 1934.

831

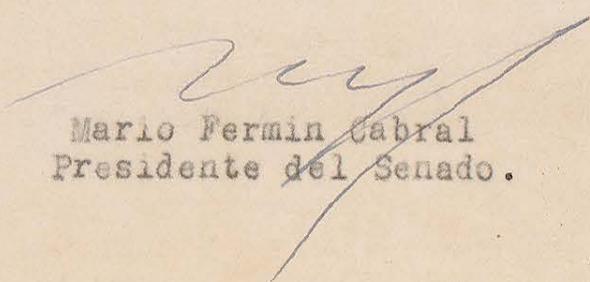
Hon. Señor
Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República.
Ciudad. --

Hon. Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio
2278 de fecha 20 de Enero de 1934 y del proyecto
de Ley que modifica la de Gastos Públicos vigente,
en interés de mejorar los servicios de instrucción
pública y de comunicaciones respectivamente.

Pláceme comunicarle que dicho
proyecto fué aprobado por el Senado, y remitido a
la Cámara de Diputados, para los fines constitucio-
nales.

Con sentimiento de la mas alta
consideración, saluda a Ud. muy atentamente,



Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

NR/

81/4024



10

PRESDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

2578

Santiago de los Caballeros,
20 de Enero de 1934.

A los Honorables
Miembros del Senado
de la República.

Señores Senadores:

Someto a la ilustrada consideración del Congreso de la República, por mediación del Alto Cuerpo Legislativo que formais, el proyecto de ley que acompaña el presente mensaje, por el cual se propone la modificación de la ley de gastos públicos vigente, en interés de mejorar los servicios de instrucción pública y de comunicaciones respectivamente.

Dios, Patria y Libertad!

Rafael L. Trujillo.

fuh
jlc.

81/4023



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA

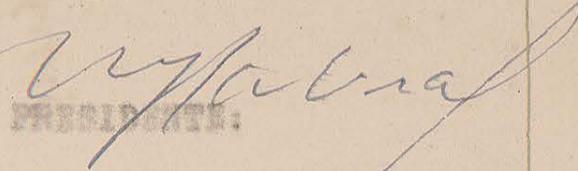
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO:- Se modifica la Ley de Gastos Públicos, para que en las siguientes apropiaciones, se les así:

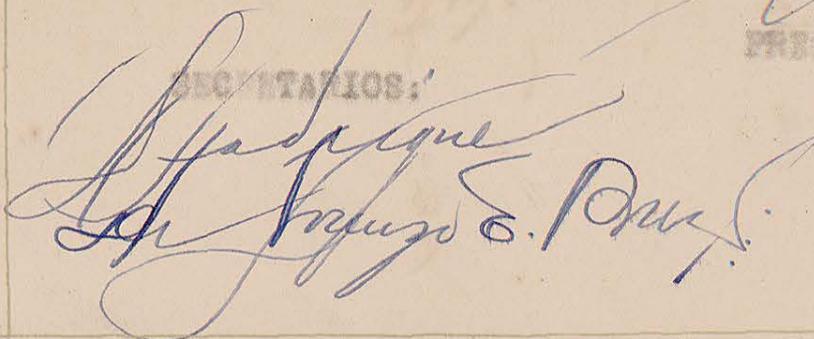
<u>31513</u>	<u>ESCUELAS GRADUADAS</u>	\$225.204.00
031513A	Servicios Personales	<u>\$225.204.00</u>
<u>31502</u>	<u>SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENSEÑANZA.</u>	\$ 14.760.00
031502A	Servicios Personales	\$ 12.480.00
031502B	Otros gastos corrientes	<u>2.280.00</u>
<u>32130</u>	<u>ADMINISTRACION GENERAL Y ADMS. DE CORREOS Y TELEGRAFOS</u>	\$158.495.00
032130A	Servicios Personales	\$115.560.00
032130B	Otros gastos corrientes	34.035.00
032130C	Adquisición de Propiedades des	<u>1.900.00</u>
<u>32126</u>	<u>INSPECTORIA GENERAL TECNICA DE CORREOS Y TELEGRAFOS.</u>	\$ 15.360.00
032126A	Servicios Personales	<u>\$ 15.360.00</u>

La presente Ley surtirá sus efectos desde el primer día del mes de Enero último.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Santiago de los Caballeros, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos treinticuatro, año 90 de la Independencia y 71 de la Restauración.


PRESIDENTE:

SECRETARIOS:



190 LECISLATURA 1861

REGISTRADA AL No. 1861

en el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones,

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de una

hojas escritas en máquina, a razón de dos

espacios interlineares.

Santiago D. de del Valle 34

Archivista del Senado



EL CONGRESO NACIONAL
 EN NOMBRE DE LA REPUBLICA.

Declarada la urgencia ha dado la siguiente ley.

Núm....

Artículo Unico.- Se modifica la ley de gastos públicos, para que en las siguientes apropiaciones, se lea así:

<u>31513</u>	<u>ESCUELAS GRADUADAS</u>		₡ 225,204.00
G31513A	Servicios Personales	₡ 225,204.00	
<u>31502</u>	<u>SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENSEÑANZA.</u>		₡ 14,760.00
G31502A	Servicios Personales	₡ 12,480.00	
G31502B	Otros gastos corrientes	<u>2,280.00</u>	
<u>32130</u>	<u>ADMINISTRACION GENERAL Y ADMS. DE CORREOS Y TELEGRAFOS</u>		₡ 152,495.00
G32130A	Servicios Personales	₡ 115,560.00	
G32130B	Otros gastos corrientes	34,035.00	
G32130C	Adquisición de propiedades	<u>1,900.00</u>	
<u>32126</u>	<u>INSPECTORIA GENERAL TECNICA DE CORREOS Y TELEGRAFOS</u>		₡ 15,360.00
G32126A	Servicios Personales	₡ <u>15,360.00</u>	

La presente ley surtirá sus efectos desde el primer día del mes de Enero último.

Dada, etc. etc.

CALCULOS DETALLADOS DE LAS MODIFICACIONES DE LA LEY
DE GASTOS PUBLICOS, SEGUN LA LEY NUM.

CAPITULO II-2.

PODER EJECUTIVO. INSTRUCCION PUBLICA.

31513 ESCUELAS GRADUADAS

G31513A Servicios Personales:

3 Tandas Esc. Gr. #2 de
Barahona, a \$25.00 \$ 75.00 \$ 900.00

31502 SUPERINTENDENCIA GENERAL
DE ENSEÑANZA

G31502A Servicios Personales:

1 Taquígrafo Mecanógrafo \$ 75.00 \$ 900.00

CAPITULO X.

SECRETARIA DE ESTADO DE
TRABAJO Y COMUNICACIONES.

32130 ADMINISTRACION GRAL. y
ADMS. DE CORREOS y TELEGRS.

G32130B Otros gastos corrientes

11 Reparaciones y alteraciones \$ 420.00

32126 INSPECTORIA GENERAL TECNICA
DE CORREOS Y TELEGRAFOS.

G32126A Servicios Personales

\$ 35.00 \$ 420.00
